



MENDOZA, 23 FEB 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 3804/2022, en las que el Coordinador del Proyecto IDEAR 2017, Dr. Ing. Francisco Javier CRISAFULLI, solicita se autorice transferencia de fondos a alumnos que participan del intercambio académico con la – Universidad de Kassel - Alemania-Programa IDEAR 2017.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 29/2021-APN-SECPU#ME y Resolución N° 52/2021-APNSECPU#ME se autorizó a asignar y transferir a la Universidad Nacional de Cuyo sumas de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.570.735,00) y PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.831.500,00) para el Programa IDEAR 2015.

Lo dispuesto por Resolución N° 275/2021-CD donde se aprueba el orden de mérito correspondiente al citado programa propuesto por la Comisión de Selección de alumnos de la carrera Ingeniería Civil y Resolución N° 511/2021-FI, donde se autoriza a los estudiantes seleccionados a participar en el Programa de Movilidad Académica.

Que a partir de las indicaciones de CUAA (Centro Universitario Argentino-Alemán) para el presente año, se solicita transferir a cada alumno el monto correspondiente a (11) once meses de beca, con un valor mensual de Euros 861, considerando la cotización del Euro solidario al día de pago del Banco de la Nación Argentina.

La necesidad de contar con un instrumento que autorice a Dirección General Económico Financiera de esta Facultad, a transferir la cantidad indicada precedentemente, para financiar las mensualidades estudiantiles.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera. Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2) del Estatuto Universitario

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

RESUELVE: ARTHURIANT SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 53/100 (\$ 1 045 607 75 alumnos que se detallar 2 05 " la presente resolución:

Adriano Andrés DEL FIOL

Legajo N° 11.035

Rodrigo Sebastián HERNÁNDEZ

Legajo N° 11.357

Angel Abraham AMAYA CIEZA

Legajo N° 11.342

Resol. FI - Nº 014/2022

1 de 2





ARTÍCULO 2°.- Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas y circulares. ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 014/2022

Lic. MARÍA SÍLVANA BRACELI SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDE

DECANO

LIC. MARCELA QUERCETTI DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA